

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS

DEPARTAMENTO
JURIDICO

**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y
NO SELECCIÓN DE PROYECTOS, EN EL
MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA
LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS
INTERNACIONALES, 2015, DEL
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL.**

EXENTA N° 1594 *03.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 176 de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 3.806, de 2014, que aprobó las Bases del Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2015, y sus modificaciones, de este Servicio; y lo requerido en Memorándum Interno N° 12.24/00124, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, señalando en su artículo 9° letra m), que uno de los destinos de dicho Fondo consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en sesión ordinaria N° 10/2014, de fecha 23 de octubre de 2014, aprobó el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2015, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3.806, de fecha 17 de noviembre de 2014, y sus modificaciones, todas de este Servicio.

Que, entre los mercados incluidos, se encuentra DOK MARKET (festival internacional de Documental de Leipzig) y MIPCOM-MIP JUNIOR, de Francia; por lo que se está ejecutando el proceso de compra mediante el proceso de contratación pública para las producciones de las respectivas misiones, además de haberse realizado las convocatorias de expresión de interés para integrarlas.

Que de conformidad con las Bases de la Convocatoria referida la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual cuya designación fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 363, de 2015, de este Servicio, procedió a evaluar y resolver la selección de las postulaciones recibidas. Todo lo anterior en uso de sus facultades y según consta en acta de fecha 24 de agosto de 2015, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por la autoridad competente, por lo que,

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO
JURIDICO

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección y lista de espera de los siguientes proyectos para integrar las misiones que asistirán a los Mercados Internacionales de DOK MARKET de LEIPZIG, Alemania, y MIPCOM-MIP JUNIOR, de Francia, en el marco del Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2015, conforme a la evaluación y selección de la comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de fecha 24 de agosto de 2015:

MERCADO DOK MARKET de LEIPZIG

SELECCIONADOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Modoviral Producciones	Rodrigo Flores Alonso
Francisco Hervé Espejo	Francisco Hervé Espejo
Vicente Barros Boudeu	Vicente Barros Boudeu
Rocío Romero Quintana	Rocío Romero Quintana

LISTA DE ESPERA

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Alfredo Pourailly de la Plaza	Alfredo Pourailly de la Plaza
Cusicanqui Films SpA	Catalina Donoso Knaudt

MERCADO MIPCOM- MIP JUNIOR de Francia

SELECCIONADOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Zumbástico Studios	Álvaro Ceppi Astudillo
Parox S.A	Sergio Gándara Godoy
Andrés Wood Producciones S.A	Patricio Pereira Casarotto
Osorio y Escala Ltda.	Patricio Escala Pierart

LISTA DE ESPERA

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Sallato, Larraín y Sabatini Producciones Ltda.	Paz Urrutia
Simón Barrionuevo	Simón Barrionuevo
Sandra Arriagada Núñez	Sandra Arriagada Núñez
Jorge Orellana Lutfy	Jorge Orellana Lutfy
María Graciela Severino y Asociados SpA	María Graciela Severino Contreras
Consultora Azul Ltda.	Luis Emilio Guzmán Larraín
Audiovisual Quijote Films Ltda.	Giancarlo Nasi
Isabel Rosemblatt Bono	Isabel Rosemblatt Bono
José Ignacio Navarro Cox	José Ignacio Navarro Cox

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección del proyecto de la postulante Marina del Canto Vergara, correspondiente al MERCADO MIPCOM- MIP JUNIOR, en el marco del Programa de Apoyo para la participación de Mercados Internacionales 2015, según consta en acta de fecha 24 de agosto de 2015, de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución y del acta de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 24 de agosto de 2015 y la respectiva evaluación de cada proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en las respectivas evaluaciones.



ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de lo contemplado en el artículo primero precedente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la postulante individualizada en el artículo segundo, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, esta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

RAFAEL ARAYA BUGUENO
* **SUBDIRECTOR NACIONAL (S)**
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CPAM/JAO
Resol 06/677
DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, en los domicilios que constan en las evaluaciones que forman parte del presente acto administrativo.